

**CONSTANCIA:** Informándole a la señora Juez que el término de suspensión del proceso se encuentra mas que vencido.

Armenia Quindío, 17 de febrero de 2022

*No requiere firma Art. 2º. Inc. 2º. Dto.806/20*

*Art. 28 ACPCSJA20-11567 CSJ.*

Nelcy Ensueño Durán Tapias

Auxiliar Judicial.

**PROCESO :** SUCESION INTESTADA

**RADICADO :** No. 2019-00145

### **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD**

**Armenia – Quindío.**

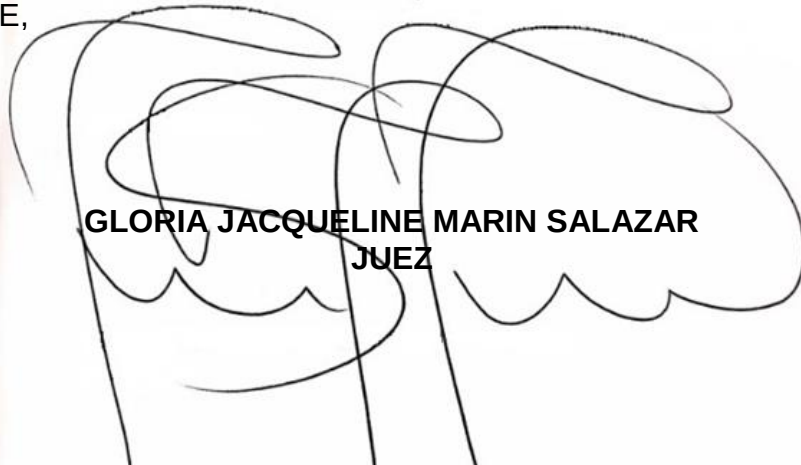
Dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia que antecede que el término de suspensión de un mes, solicitado por las partes en audiencia del 24 de agosto de 2021 se encuentra más que vencido, el despacho bajo la preceptiva del inciso 2º. Del art. 163 del CGP, reanuda de oficio el trámite del proceso.

Como quiera que se encuentra pendiente por resolver la reforma de la demanda y dar trámite a las excepciones previas y nulidad formuladas dentro de este proceso, el despacho atendiendo lo informado por la parte demandada en el escrito de intervención que se encuentra adelantando la sucesión intestada de su señora madre María Narvey Ospina Acevedo quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 41.895.139 en la Notaría Quinta de Armenia, se procederá previamente a resolver las peticiones pendientes a oficiar a dicha Notaría con el fin que nos informen si se encuentra en trámite la sucesión intestada de la causante María Narvey Ospina Acevedo; de ser así, indicarán a quienes se les reconoció como herederos y desde cuando se dio apertura a dicha sucesión; en qué estado se encuentra su trámite y en especial, en qué fecha se hizo el Registro Nacional de Apertura de Procesos de la sucesión siempre que se haya realizado.

Lo anterior, se requiere para los fines del art. 522 del CGP y estar en trámite proceso de sucesión instaurado por la constructora Centenario SAS como acreedora de la causante en este Juzgado.

NOTÍFIQUESE,



**GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR**  
**JUEZ**

RAMA JUDICIAL DEL  
PODER PUBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por  
ESTADO en Armenia Quindío hoy 21-02-2022

OLGA MILENA TABORDA VARGAS  
SECRETARIA